Caparrapí, abril de 2026

Señores:
SURTIMILENIUM S.A.S
NIT. 901.883.155-1
CR 88 D 9 96 Bogotá D.C
E-mail: JHFC677@GMAIL.COM

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-025-2026

Respetados Señores:

El municipio de Caparrapí, por medio del presente escrito y con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, me permito hacerle conocer a Usted que el Municipio de Caparrapí **ACEPTÓ** la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la finalidad de que se entere de la composición del negocio jurídico, según la invitación y la propuesta por usted presentada, este se identifica por:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-025-2026	
Contratante	Municipio de Caparrapí – Cundinamarca
NIT	899.999.710-0
Representante Legal	**ANDRES ARDILA SANCHEZ**
Identificación	1.012.357.798 de Bogotá D.C
Contratista	**SURTIMILENIUM S.A.S**
Nit	901.883.155-1
Representante legal	JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ
C.C	52.859.585 de BOGOTA

1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES MES DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el apoyo logístico para la organización de los eventos culturales- mes de la niñez e instalando el sonido, organizando la presentación de los grupos musicales y artísticos requeridos y repartiendo la alimentación descrita en las especificaciones técnicas, conforme a las fechas y sitios ubicados en la jurisdicción del municipio de Caparrapí, previamente informadas por la supervisora.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. El Contratista cumplirá con todas las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y el Contratante.
4. Garantizar que la alimentación y/o productos alimenticios a entregar cumplan las normatividades en materia de higiene y preparación de alimentos y entregar productos en materiales amigables con el medio ambiente y entregarlos en las inspecciones informadas por la supervisora.
5. Los bienes descritos deben ser nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado.
6. Los bienes deberán cumplir con las exigencias en el anexo técnico enunciado y demás condiciones emanadas por las autoridades reguladoras.
7. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la celebración de los eventos culturales.
8. **Los costos de transporte para la entrega de los refrigerios, sonido y grupos musicales serán asumidos por el contratista, cuyo servicio será en el casco urbano e inspecciones del municipio de Caparrapí**
9. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, por lo que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio de Caparrapí Cundinamarca.
10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
12. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.
14. Las demás que pacten las partes.

3. Obligaciones Generales:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia., en los términos y las condiciones pertinentes
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así

como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.

3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
8. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
11. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
12. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
13. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo
14. Las demás que pacten las partes

4. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, desde la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

5. Valor y forma de pago:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** el gasto se efectuará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, valor que incluye impuestos aplicables conforme a la normatividad vigente, estampillas y deducciones de ley.

Monto agotable

ITEM	BIEN O SERVICIO	BIEN-DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNIT
REFRIGERIOS MES DE LA NIÑEZ				
1	REFRIGERIOS tipo 1	Mini hamburguesa, compuesta de porción de carne de 50 gms, pan para hamburguesa de 30 gms, tajada de queso de 20 gms y salsa ketchup (salsa de tomate) 10 gms. Envuelta en papel parafinado de 30x30 cms. Jugo con sabor a fruta en presentación Tetrapak de 200 ml.	1	$ 6.400
2	REFRIGERIOS TIPO 2	Mini hot dog´s, compuesto de pan para hot dog de 40 gms, salchicha de 30 gms, papa ripio 20 gms y salsa rosada por 20 gms. En caja porta hot dog de 4 x 11 cms. Jugo con sabor a fruta en presentación Tetrapak de 200 ml.	1	$ 6.400
3	REFRIGERIOS TIPO 3	Mosaico de gelatina en vaso 5 onzas (transparnte), compuesta de cubos de gelatina de al menos 3 colores o sabores diferentes, acompañados de mezcla de leche con gelatina sin sabor.	1	$ 3.400
4	REFRIGERIOS TIPO 4	Sándwich , pollo desmechado con adhereso de mayonesa 80 gms, pan de harina de trigo (dos tajadas) 20 gms, tajada de queso 20 gms. Peso 120 gms. Empacado en bolsa de aluminio. Jugo en caja, Extracto De Fructuosa, Colorante, Azúcar X 200 Ml, Con pitillo, Sabores surtidos, Empacado en papel aluminio, Forma cuadrada, Medidas 12x 12 cm	1	$ 6.600

5	REFRIGERIOS TIPO 5	Una dona es un pan dulce suave y esponjoso,con una capa de azúcar glass, rellena de mora, fresa o dulce de leche. Peso 100 gramos	1	$ 3.400
6	REFRIGERIOS TIPO 6	Sándwich tipo qbano, pollo desmechado con adhereso de mayonesa 80 gms, pan francés tipo baguette 20 gms, tajada de queso 20 gms y tajada de jamon 20 gms. Peso 120 gms. Empacado en bolsa de aluminio. Jugo en caja, Extracto De Fructuosa, Colorante, Azúcar X 200 Ml, Con pitillo, Sabores surtidos, Empacado en papel aluminio, Forma cuadrada, Medidas 12x 12 cm	1	$ 6.600
7	REFRIGERIOS TIPO 7	Galleta de panaderia de 60 gramos y Jugo en caja, Extracto De Fructuosa, Colorante, Azúcar X 200 Ml, Con pitillo, Sabores surtidos	1	$ 3.700
8	REFRIGERIOS TIPO 8	Pastel tipo torta de minimo 50 porciones de 100 gramos cada una y cincuenta (50) vasos de gaseosa 7 onzas sabores surtidos	1	$ 160.000
9	REFRIGERIOS TIPO 9	Ponque tipo gala de 60 gramos en empaque individual con gaseosa bebida no alcohólica de tipo malta, elaborada a partir de cebada malteada, agua, azúcar y lúpulo, en bottela pet de 200 ml.	1	$ 3.400
10	DULCES	Vaso desechable transparente de 7 onzas con tapa tipo domo. Vaso desechable Trasparente con capacidad de 7 Onza (aproa 2.07 ml) elaborado en plástico PET de grado alimenticio material que se caracteriza por su resistencia, ligereza y alta trasparencia incluye tapa plástica trasparente tipo domo por 100 unidades	1	$ 55.200
		Suministro de bolsa gigante de dulces surtidos, compuesta por una variedad de productos de confiteria de consumo individual, tales como caramelos duros, caramelos blandos, gomitas, chocolates, bombones y productos similares. Cada unidad deberá contener dulces empacados individualmente, aptos para el consumo humano y elaborados bajo condiciones sanitarias adecuadas. Cada bolsa deberá contener un peso aproximado mínimo de 1 kilogramo (1 kg) de dulces surtidos.	1	$ 78.100
		Bombón dulce en forma de corazón, elaborado a base de azúcar, jarabe de glucosa y demás ingredientes permitidos para alimentos de consumo humano. empacado de manera individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación. Bolsa o paquete sellado que contenga Veinticinco (25) unidades de bombones en forma de corazón, cada uno con empaque individual.	1	$ 9.200

	Gomas de aro tipo gomita sabor frutal, Dulce tipo gomita elaborado a base de gelatina y azúcares, en forma de aro, con sabores frutales y colores variados, textura suave y elástica, apto para consumo directo. Bolsa x 100 Unidades empaque individual plástica sellada de fábrica que garantice la conservación e inocuidad del producto	1	$ 10.500
	Masmelo de forma cilíndrica empaque Individual, bolsa por 50 Unidades Producto de confitería tipo masmelo (malvavisco) con textura suave y esponjosa, relleno o cubierto con crema sabor dulce, apto para consumo humano. Presentado en empaque sellado que conserva las condiciones de higiene, frescura y calidad del producto. Unidad (paquete x 50 unidades).	1	$ 11.100
	Bombón Chupeta sabores surtidos-Caramelo duro tipo chupeta con chicle en su interior, de sabores frutales surtidos. Cada unidad se encuentra envuelta individualmente, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Producto apto para el consumo humano, con sabor dulce característico y presentación atractiva para distribución en actividades recreativas y eventos institucionales. Bolsa por 50 unidades	1	$ 9.500
	Caramelo en barra masticable. Bolsa por 50 unidades paquete individual - Caramelo suave y masticable con colores y sabores frutales vibrantes.	1	$ 9.500
	Galleta tipo waffer con relleno sabor a vainilla y fresa. Producto alimenticio tipo galleta waffer, elaborado a base de capas delgadas y crujientes de galleta con relleno cremoso sabor vainilla y fresa. El producto debe presentar textura crocante, sabor dulce característico y olor agradable, apto para consumo humano, Paquete o empaque que contenga 24 unidades de galleta tipo waffer, debidamente selladas y empacadas para su adecuada conservación y manipulación.	1	$ 7.600
	Caramelo blando Masticable, Bolsa x 100 Unidades Caramelo blando de textura masticable y sabor dulce frutal, elaborado a base de azúcar y jarabe de glucosa, con saborizantes y colorantes alimentarios autorizados para consumo humano. El producto se presenta en unidades individuales envueltas, en colores variados que identifican los diferentes sabores frutales. Es apto para consumo directo y comúnmente utilizado en actividades recreativas, eventos comunitarios, celebraciones infantiles y distribución institucional.	1	$ 9.200
	Crema de Chocolate presentado en sobres individuales de consumo personal. Bolsa x 12 Unidades Elaborado a base de cacao, azúcar y grasas vegetales, con textura suave, homogénea y sabor característico a chocolate. Producto apto para acompañar galletas, pan, obleas u otros alimentos en actividades recreativas, institucionales o eventos comunitarios.	1	$ 7.500

		Dulces Sutido de Frutas: Dulces duros saborizados con mezcla de sabores frutales, elaborados a base de azúcar y saborizantes permitidos para consumo humano. El producto se presenta en surtido de sabores a frutas, con empaque individual que garantiza condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación. Bolsa o paquete con 100 unidades de dulces, cada uno con empaque individual.	1	$ 9.800
		ACTIVIDADES LUDICO-RECRETAIVAS MES DE LA NIÑEZ		
11	OBSEQUIO O DETALLE	Caja de Cartón tipo lonchera medidas 18 x 12 x 20 cm paquete de 10 piezas color blanco	1	$ 10.700
		Stiker de 8 x 5 cm, imagen alusiva al día del niño- entregada por el supervisor.	1	$ 400
		Botillo de plástico color solidos surtidos capacidad 400 ml	1	$ 4.700
		Suministro de manzanas rojas frescas, de óptima calidad, aptas para el consumo humano, que cumplan con las condiciones sanitarias y fitosanitarias vigentes. El producto deberá presentar características físicas adecuadas como color rojo uniforme, firmeza, buen estado de maduración, sin golpes, magulladuras, ni signos de deterioro o contaminación.	1	$ 1.600
		Suministro de granadilla fresca, de óptima calidad, apta para el consumo humano, que cumpla con las condiciones sanitarias y fitosanitarias vigentes. El producto deberá presentar características físicas adecuadas como cáscara firme, color amarillo-naranja uniforme, sin golpes, grietas, magulladuras ni signos de deterioro, descomposición o contaminación. La granadilla deberá encontrarse en un estado de maduración adecuado para su consumo, con pulpa fresca, aroma característico y semillas en buen estado. Asimismo, deberá ser clasificada por tamaño y calidad, garantizando homogeneidad en los lotes entregados. El producto será entregado limpio y empacado en condiciones que aseguren su adecuada conservación, manipulación y transporte, cumpliendo con los estándares de higiene y calidad establecido por la normatividad vigente.	1	$ 1.700
		Suministro de llaveros infantiles con manija, destinados a niños y niñas, Elaborados en silicona, goma EVA o PVC flexible de alta resistencia, no tóxico, libre de BPA y seguro para uso infantil. Aro metálico en acero inoxidable o material anticorrosivo. Manija en silicona o plástico reforzado con superficie antideslizante., Figuras infantiles (animales, formas didácticas, personajes o diseños llamativos), en colores variados y atractivos para población infantil. Medidas aproximadas: Largo total: entre 8 cm y 12 cm •Ancho: entre 3 cm y 6 cm •Grosor: entre 0,5 cm y 1,5 cm	1	$ 3.000

		•Diámetro del aro metálico: entre 2,5 cm y 3 cm •Longitud de la manija: entre 5 cm y 8 cm		
		Moldes para Cup cake No 5, colores (Rojo, Naranja, Azul, Verde, Amarillo), por 400 unidades.	1	$ 7.500
		Bolsas de Gomitas de Colores con cobertura de azúcar sabor a frutas variadas bolsa sellada, peso 1 kg por unidad, cumplimiento de normas vigentes de inocuidad alimentaria, Vida Útil mínimo 3 meses a partir de la fecha de entrega el rotulado debe incluir información del fabricante, fecha de vencimiento, lote y registro sanitario.	1	$ 56.000
		Papel celofán transparente pliego dimensiones 70 x100 cm mano x 25 unidades	1	$ 31.000
		Mini Tulas – Sorpresas infantiles personalizadas (Diseño presentado por el supervisor del contrato 14 x 26 cm).	1	$ 4.000
12	GRUPO DE RECREACIÓN	Grupo de recreación que traiga 3 Recreadoras, - Música Infantil y Recreativa, Animación Recreativa. Juegos y Concursos, Juegos Grupales, Show de Titeres, Muñeco Gigante Animado, Maraton Bailable, 2 Niveles de Sprite, 2 Explosiones de Colores, Duración 3 Horas	1	$ 3.000.000
13	ALQUILER DE INFLABLE	Castillo Inflable con Resbaladilla y zona de Salto medidas 5 mts De Largo , 4 mts de Ancho x 3.5 mts de Alto Capacidad Alta de 11 a 15 niños, el alquiler debe ser por 3 horas.	1	$ 626.600
14	MATERIALES ACTIVIDAD	Pinta caritas colores surtidos de 20 grs (Verde, Roja, Amarillo, Blanco, Negro, Azul, Rosado, Verde)	1	$ 1.700
		Vinilo por un litro en colores surtidos (Amarillo, Rosado, Blanco, Azul, Verde, Rojo)	1	$ 24.300
		Pinceles Redondos No 4,5,6,12	1	$ 1.300
		Papel Crepe X 10 Surtido (Colores solicitados por el supervisor del contrato)	1	$ 7.800
		Papel Bond 60 Gr 70 X 100 cm Cantidad: 25 Pliegos	1	$ 15.150
		Papel Seda pliego 50 cm x 70 cm Colores Surtidos (rojo, azul, amarillo, verde, rosado,) por 10 unidades	1	$ 7.800
		Rollo de papel Kraft 60 gr x 150 mts	1	$ 121.000
		Sobrero de fiesta tipo cono material cartulina Dimensiones: • Altura: entre 18 cm y 25 cm • Diámetro de base: entre 10 cm y 15 cm colores surtidos (rojo, azul, amarillo, verde, rosado, Elástico delgado adherido a los extremos inferiores del sombrero para sujeción segura en la cabeza. Por 30 unidades.	1	$ 40.800

		Nariz de Payaso espuma - color rojo –diámetro entre 5 cm Sistema de ajuste: -Orificio central adaptable a la nariz - Banda elástica delgada (según presentación) Por 12 unidades	1	$ 19.600
		Juego de mesa Basta – Juego Didáctico y Recreativo tablero de 24 letras está diseñado para un ritmo de juego más fluido. Incluye 35 tarjetas de doble cara con 140 categorías	1	$ 37.300
		Juego de mesa Monos Locos, Contenido del Juego 1 Base o árbol plástico, Palillos de colores, Figuras de monos ,1 Dado de colores, Manual de instrucciones		$ 58.300
		Juegos de Mesa Cubis Rubiks Caritas cubo emociones Cantidad de Piezas 16, Dimensiones aproximadas del cubo: Largo: 5 cm a 7 cm, Ancho: 5 cm a 7 cm Alto: 5 cm a 7 cm, Cantidad de piezas 16 • 1 cubo de caritas • Tarjetas de retos (según modelo)	1	$ 27.600
		Juego de mesa Domino de madera para Niños Diseño Animales y Frutas Contiene 28 piezas de madera • Medidas de la caja: 16cm x 9cm	1	$ 17.500
		Juego de Mesa Jenga de Colores compuesto por 54 piezas - 1 Dado material madera 16 cm x 5 cm x 5 cm. empaque en caja o estuche	1	$ 29.650
		Figura de yeso para pintar de diversos personajes sencillos para niños (animales – Frutas - Figuras de niños - Figuras de Niñas - Superhéroes) tamaño 8 cm	1	$ 5.500
		Juego electrónico digital Triki Triqui -Material Plástico tamaño 13x10x2.5 cm- alimentación pilas AA	1	$ 54.650
		Copitos de Algodón 100%, Palillo plástico - Color del Algodón Blanco – Longitud de 7 cm bosa x 150 unidades	1	$ 10.500
15	DECORACIÓN	Globo redondo de latex R20 x 12 unidades, colores sutidos	1	$ 11.500
		Bomba Mil-figura, Multifigura, Tubito, Neón X 50 unidades Colores surtidos	1	$ 29.000
		Globo Latex LINK-O-LOON R12 X 50 unidades Colores surtidos	1	$ 40.650
		Balso redondo varilla de 10 x10 x 9.15	1	$ 5.100
		Rollo de Naylon Blanco para Pesca 0.35 mm	1	$ 8.450
		Bolsa 1kg Viruta De Papel Picado En Tiras Anchetas O Fiestas de colores surtidos	1	$ 44.000

		Carton industrial, Cartón Piedra No. 2 Pliego De 70 X 100 Cm	1	$ 11.150
16	PENDON	Pasacalle de forma rectangular, con diseño especifico entregado por el supervisor de contrato. Medidas: 4 mts de largo x 2 mts de ancho.	1	$ 508.300
17	SONIDO	Alquiler de Sonido por 5 Horas Diarias de 2 torres de sonido entrada de audio analógico AUX, LECTOR USB – BLUETOOTH – FM – SD, reproductor de música MP3, CONTROL REMOTO, potencia de salida 40W RMS, ENERGÍA 110V/60HZ, 3 canales de potencia, tamaño de 15 pulgadas, debe incluir una extensión eléctrica calibre 14 de mínimo tres metros y tres salidas con polo a tierra, material PVC y cobre, 3 micrófonos inalámbricos entrada: 3 V corriente de funcionamiento: 90 MA (máx.) frecuencia de trabajo: 268,85 MHZ (fijo) modelo: modelo de pastilla polar cardioide sensibilidad: -50 + / -3DB (0db igual a 1V / PA a 1khz) THD: menos del 0,7 por ciento S / N: más de 110DB	1	$ 1.600.000

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas de avance de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas y avaladas por el supervisor. Cada uno de los pagos procederá previa presentación de los siguientes documentos

1. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
2. Presentación de informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.
El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

6. Clausulas excepcionales:

EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público.

7. Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

8. Apropiación presupuestal:

El MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 2026000249 expedido por la Secretaría de Hacienda el 26/03/2026.

CUENTA	NOMBRE	SALDO	VALOR
2.3.2.02.02.009.09.02	Impulso-Arte Fomento Cultural y Artístico / SGP CULTURA / CULTURA / Desarrollar 20 eventos tradición	$30.000.000	$30.000.000

9. Multas y Cláusula Penal

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que el MUNICIPIO le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el

SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera Voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

10. Garantías:

De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia será la misma del contrato y un (1) año más.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de

iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispone de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

11. Liquidación

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

12. Supervisor:

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la secretaria de Desarrollo Social.

Cordialmente,

ANDRES ARDILA SANCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nataly Urbina– Contratista profesional Nataly Urbina
Reviso: Yerson Stid Medina Quijano-Jefe Oficina Jurídica y de Contratación